



**HALLANDALE BEACH COMMUNITY REDEVELOPMENT AGENCY
PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA LETREROS COMERCIALES**

Acerca del Programa

El Programa de Subsidios para Letreros Comerciales (CSGP por sus siglas en inglés) de la Agencia de Reurbanización de la Comunidad de Hallandale Beach (HBCRA por sus siglas en inglés) es un programa de incentivos disponible para los negocios de toda el Área de Reurbanización de la Comunidad. El objetivo del programa es eliminar la obsolescencia funcional, eliminar el deterioro y actualizar los exteriores de los edificios existentes, con un énfasis en la mejora de la viabilidad de los usos minoristas estables y, en general, aumentar el "atractivo" de los corredores comerciales en el CRA.

En el caso del CSGP, habrá una contribución del 60/40, donde el propietario es responsable del 60% del costo total y el HBCRA es responsable del 40% restante del costo. Toda la rotulación para la que se haya concedido la financiación del HBCRA deberá permanecer en la propiedad durante un mínimo de 24 meses. Si, por cualquier motivo, el letrero se retira de la propiedad y se traslada a otro lugar, el solicitante deberá devolver el 40% de la contribución del HBCRA.

Paso 1: Proceso de Solicitud

- a. Programe una cita con el personal del HBCRA para discutir el posible proyecto y asegúrese de que cumpla con la intención del Programa. Por favor llame al (954)457-2228.
- b. Presente una solicitud completa con un cheque por \$100.00 a nombre de Hallandale Beach Community Redevelopment Agency (por su nombre en inglés) para su revisión. Las solicitudes incompletas no se considerarán para el financiamiento hasta que una solicitud completa, mas todos los documentos de respaldo sean recibidos por el HBCRA. Las solicitudes deben estar firmadas por el dueño de la propiedad registrada; los inquilinos y /u otros ocupantes no son elegibles para participar en el Programa y tienen prohibido presentar una solicitud en nombre de un propietario, a menos que el propietario autorice lo contrario, por escrito.
- c. HBCRA completará la revisión de la solicitud dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud y notificará a los solicitantes de cualquier información faltante o deficiencias en términos de elegibilidad para el Programa.
- d. El letrero debe estar terminado en un plazo de 2 meses a partir de la aprobación de la solicitud.
- e. La solicitud a este programa de subsidios no es garantía de financiación. La financiación queda

a criterio exclusivo de la Junta Directiva del HBCRA.

- f. Los solicitantes deben presentar una solicitud original, "copia física" y una copia electrónica con todos los materiales de respaldo al HBCRA para su revisión y posterior aprobación por parte de la Junta Directiva del HBCRA. Las solicitudes se considerarán por orden de llegada.

POR FAVOR LEA LO SIGUIENTE ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- La aplicación debe incluir **todos** los siguientes elementos: Fotografías del estado actual del sitio y las estructuras; Tres presupuestos para el costo de la rotulación y su instalación.
- Los dueños de propiedades que están a la venta no pueden solicitar fondos de subsidio. Las propiedades vendidas dentro de los veinticuatro meses posteriores a la recepción de la financiación **deben devolver el importe total del subsidio**.
- El solicitante también debe presentar el comprobante de pago antes de que se pueda emitir el reembolso.
- El dueño de la propiedad no comenzará la construcción (los subsidios no se pueden aplicar retroactivamente para el trabajo previamente completado) hasta que el Acuerdo de Subsidio y la Declaración de Clausulas Restrictivas sean firmados por todas las partes y la Declaración se haya registrado en los registros públicos del Condado de Broward. Las mejoras completadas antes de la aprobación por la Junta Directiva del HBCRA, no serán elegibles para el reembolso.
- La propiedad que se va a mejorar no debe tener impuestos ad-Valorem en mora, debe estar libre de gravámenes municipales y/o del condado, juicios de cualquier tipo.

DESCALIFICACIONES AUTOMATICAS

- a. Se determina que la solicitud no cumple con el espíritu, la intención y/o los requisitos legales para la concesión.
- b. Se rescindió/revoco un subsidio anterior concedido al solicitante.
- c. El solicitante es actualmente parte en un litigio contra el HBCRA y/o la Ciudad o ha amenazado con un litigio contra el HBCRA y/o la Ciudad.
- d. Cualquier trabajo realizado antes de la aprobación de la Junta Directiva del CRA no califica.
- e. Las organizaciones religiosas o los sitios que se utilicen con fines religiosos no se considerarán para la financiación, a menos que la financiación no tenga como efecto principal el avance o la inhibición de la religión.
- f. El solicitante ha incumplido previamente un acuerdo de subsidio u otro acuerdo con el HBCRA y / o la Ciudad.

LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD NO ES UNA GARANTÍA DE FINANCIACIÓN

Es responsabilidad del Solicitante LEER Y COMPRENDER todos los aspectos de las Reglas / Requisitos de la Solicitud del Programa de Subsidios. AVISO A TERCEROS: La aplicación del programa HBCRA no crea ningún derecho para ninguna de las partes, incluidas las partes que realizaron el trabajo en el proyecto. La emisión de un subsidio / préstamo tampoco dará lugar a ninguna obligación por parte del HBCRA hacia ningún tercero. No se requiere que el HBCRA verifique que las entidades que han contratado con el solicitante hayan recibido el pago completo, o que dichas entidades hayan pagado a los subcontratistas en su totalidad. La garantía del solicitante de que todas las facturas relacionadas con el proyecto del cual el solicitante es directamente responsable es una garantía suficiente para que el HBCRA otorgue fondos de subsidio / préstamo.

He leído completamente y entiendo los requisitos del programa, incluidas las pautas de solicitud y el proceso de reembolso del subsidio.

Firma

Fecha_____

Nombre y Título Impreso

HALLANDALE BEACH COMMUNITY REDEVELOPMENT AGENCY
COMMERCIAL SIGNAGE GRANT PROGRAM APPLICATION

Fecha de aplicación _____

1. Dirección de la Propiedad: _____

2. Nombre del Solicitante: _____

3. Dirección del Solicitante: _____

Teléfono: ()

Fax: ()

Correo Electrónico: _____

4. ¿El solicitante posee una propiedad? _____ Si _____ No

5. Indicar la entidad propietaria de la propiedad (ej. nombre en el título de la propiedad)

6. Descripción del Proyecto: _____

7. Costo Total del Proyecto _____ Solicitud Total de Financiamiento _____

Representante Autorizado (Propietario o agente):

Firma

Fecha

Nombre y Título Impreso

** Si la solicitud está firmada por un agente autorizado, proporcione prueba a través de una carta notariada, artículos de incorporación o algún otro formulario aceptable para el asesor legal de HBCRA.*

LISTA DE VERIFICACION DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA LETREROS COMERCIALES

- Una (1) copia impresa y una (1) copia electrónica de la solicitud completa con un cheque por \$ 100.00 a nombre de City of Hallandale Beach CRA.
- Fotografías del estado actual del sitio y las estructuras.
- Tres (3) presupuestos de diferentes empresas que estimen el costo y la instalación del letrero para el negocio.
- El solicitante reconoce que la propiedad que se va a mejorar no tiene impuestos ad-Valorem en mora, está libre de gravámenes municipales y/o del condado, y no tiene juicios de cualquier tipo.
- El solicitante reconoce que las propiedades que se venden dentro de los veinticuatro meses posteriores a la recepción del subsidio deben devolver el monto total del subsidio y que el CRA registrará un **gravamen** contra la propiedad para garantizar el derecho de pago.
- Un cheque cancelado de pago a la empresa del letrero para que se apruebe el reembolso
- Copia de carta de Agente Autorizado (u otra documentación) si el solicitante no es el propietario
- Copia del recibo de impuestos comerciales (BTR por sus siglas en ingles)
- Formulario W-9 completo del beneficiario
- Copia del seguro de la propiedad del negocio o edificio.